

EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HAY CONCEJALES SIN VOTOS **por Javier E. Varani**

Como ocurre en forma intermitente desde el año 1991, los resultados de los comicios municipales en el partido de Vicente López volvieron a dejar como consecuencia, a la hora del reparto de las bancas, la incorporación de concejales con cero votos. Pero el caso de las últimas elecciones llama especialmente la atención debido al importante número de concejales sin votos: nada menos que 3 (sí, tres, de los doce que se elegían) que se sumarán al bloque mayoritario de la Alianza.

Este hecho está amparado por la ley electoral provincial n° 5109 (texto ordenado por decreto 997/93), que establece cuatro etapas para distribuir las bancas de concejal: (ver gráfico adjunto)

1. En el primer paso se dividen los votos válidos por los cargos a cubrir. El resultado se denominará “cociente”. Todos aquéllos partidos políticos que no alcancen este cociente no entrarán en el reparto de bancas (en el caso que nos ocupa, elecciones 2001, el cociente fue de 9.465 votos).
2. Los partidos que sí lo superaron, dividen el total de sus votos por el cociente. Esto les dará como resultado un número entero (que será la cantidad de bancas por partido, es decir, Alianza, 3 bancas; PJ + muletas, 2; ARI, 1) más un sobrante de votos que se denomina “residuo”.
3. La ley establece que, si cumplido el reparto anterior aún quedan bancas sin cubrir, se les reconocerá a cada partido una banca por residuo, comenzando por el mayor. Por lo tanto, tanto a la Alianza, como al Partido Justicialista como al ARI, les corresponde una banca más a cada uno.
4. Por último, puede darse el caso que aún resten bancas por ocupar (así fue en nuestra ciudad). La ley determina que todos esos cargos libres deberán otorgarse al partido que obtuvo mayor cantidad de sufragios. Así, la Alianza se alza con las tres bancas restantes.

Literalmente, la Ley provincial ofrece un regalo, un obsequio electoral, dado que a la lista mayoritaria ya no le quedan votos como para justificar más representantes, lo que implica, a su vez, una evidente contradicción con la Constitución Provincial, que en su artículo 60 ordena que la proporcionalidad “será la regla para integrar cuerpos colegiados a fin de dar a cada opinión un número de representantes proporcional al número de sus adherentes”.

En honor a esa proporcionalidad (que nunca será perfecta, pero tampoco deberá ser injusta), deberían ser reconocidos los votos obtenidos por las fuerzas políticas que, si bien no alcanzan el cociente repartidor han conseguido porcentajes destacados de votos. Una reforma razonable al sistema sería que el cuarto paso (una vez distribuidos los “residuos”) consistiese en acreditar una banca a cada uno de los partidos que quedaron fuera del reparto inicial, de mayor a menor hasta cubrir la totalidad de los cargos. Esto le daría un representante al Polo Social, al Paufe y al Partido Humanista (el autor de esta nota, hace ya ocho años, defendió una modificación de este tipo).

Si dividimos los votos obtenidos por los cargos obtenidos, los siete concejales electos de la Alianza tendrán un “valor” por banca de 4.574 votos por cada representante, una cifra

sensiblemente menor que la obtenida por varios partidos políticos en las últimas elecciones. Es, además, la cifra más baja obtenida por cualquier partido político desde que se recuperó la democracia (más baja, incluso, que en las elecciones de 1983, donde se eligieron la totalidad de las bancas del Concejo).

Si bien es cierto que estas reglas de juego eran conocidas por todos (candidatos y electores) antes de los comicios, y que se viene aplicando desde hace muchos años, nada impide buscar propuestas superadoras, que reflejen, con mayor fidelidad, el principio de proporcionalidad que asegure la pluralidad de nuestro Concejo Deliberante.

Es evidente que la ley electoral ha avanzado mucho más allá de lo que determina la Constitución, a la que no se puede alterar con una norma inferior.

GRAFICO

Votos válidos	113.575
Cociente	9.465

	Votos	Concejales	Residuos	Concejales
Alianza	32.015	3	3.620	1
Partido Justicialista*	20.096	2	701	1
ARI/Partido Socialista	12.831	1	3.366	1
Frente Polo Social	9.310			
P.Unidad Federalista	8.982			
Partido Humanista	7.543			

* Se suman los votos obtenidos por el partido del Progreso Social y por la Unión de Centro Democrático.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.